Villavicencio, 19 de julio de 2023

ASUNTO: **ADJUDICACIÓN**
Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N°009-025-2023

AL: **JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA**
NIT: 3290327-7

JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA
C.C. 3.290.327 de Villavicencio
Representante Legal
Dirección: CR 30 No. 36 - 64 Villavicencio - Meta
Teléfono: 3219249371
Correo Electrónico: papeleriastandard@yahoo.com.co.

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que el señor **JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA**, en calidad de representante legal de la persona natural bajo la misma denominación y propietario del establecimiento de comercio, **STANDARD PAPELERÍA & DISTRIBUIDORA**, con matricula mercantil No. 991, que en desarrollo del Proceso de Mínima Cuantía N° 009-025-2023, cuyo objeto es contratar el **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN TONER REGIONAL LLANOS ORIENTALES";** cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos con base en lo siguiente:

El **(10/07/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**, se realizó invitación pública formulada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **www.colombiacompra.gov.co** **SECOP II**, fijando como fecha de cierre el **(14/07/2023 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**. El día y hora previsto para la recepción de ofertas se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT/CC
1	SYSOLTECH SAS	MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ C.C. 40,333,654 de Villavicencio - Meta	900578454-6
2	LIES INGENIERIA SAS	ANGIE LISSED PERILLA DIAZ C.C. 1.121.900.482 de Villavicencio - Meta	901239120-1
3	UNIPLES S.A.S.	BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA C.C. 43.600.007 de Medellín - Antioquía	811021363-0
4	JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA	JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA C.C. 3.290.327 de Villavicencio - Meta	3290327-7
5	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S	OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ LEON C.C. 86.056.196 de Villavicencio - Meta	900625096-4
6	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	NIDIA OLIVEROS LEAL C.C. 51.556.786 de Bogotá D.C.	800202522-2
7	INVERSIONES ASDISAN S.A.S.	BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL C.C. 35.500.527 de Suba	900322566-3
8	ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ	ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ C.C. 17.447.048 de Guamal	17447048-4
9	PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA	PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA C.C. 13.716.096 de Bucaramanga	13716096-8

Que con fecha, **(17/07/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**, los comités evaluadores jurídico, técnico y económico expusieron los resultados de las evaluaciones de conformidad con los documentos aportados en la plataforma del SECOP II, dentro del proceso 009-025-2023 concluyendo lo siguiente:

CONCLUSIÓN INFORME DE EVALUACIÓN:

De los oferentes evaluados se concluye lo siguiente:

1. **El Comité Jurídico** de la Agencia Logística Regional Llanos Orientales, realizó la correspondiente evaluación jurídica, concluyendo lo siguiente**:**

"…El Comité Jurídico Evaluador, una vez revisadas las ofertas presentadas por los nueve (09) oferentes se encontraron las siguientes observaciones a los requisitos jurídicos habilitantes", Concluyó:

EMPRESA	EVALUACIÓN
SYSOLTECH SAS	INHABILITADO
LIES INGENIERIA SAS	HABILITADO
UNIPLES S.A.S.	HABILITADO
JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA	INHABILITADO
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S	HABILITADO
DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	INHABILITADO
INVERSIONES ASDISAN S.A.S.	INHABILITADO
ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ	INHABILITADO
PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA	INHABILITADO

Se invita a los oferentes que resultaron INHABILITADOS, subsanar dentro de los términos del presente proceso contractual, por consiguiente, hasta tanto no subsanen se declaran **INHABILITADOS JURIDICAMENTE** todos los oferentes arriba relacionados.

NOTA*: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

2. **El Comité Técnico** de la Agencia Logística Regional Llanos Orientales, realizó la correspondiente evaluación técnica, concluyendo lo siguiente**:**

"…El Comité Técnico Evaluador, una vez revisadas las ofertas presentadas por los nueve (09) oferentes se encontraron las siguientes observaciones a los requisitos técnicos habilitantes".

Conforme a la anterior el comité técnico evaluador concluyó:

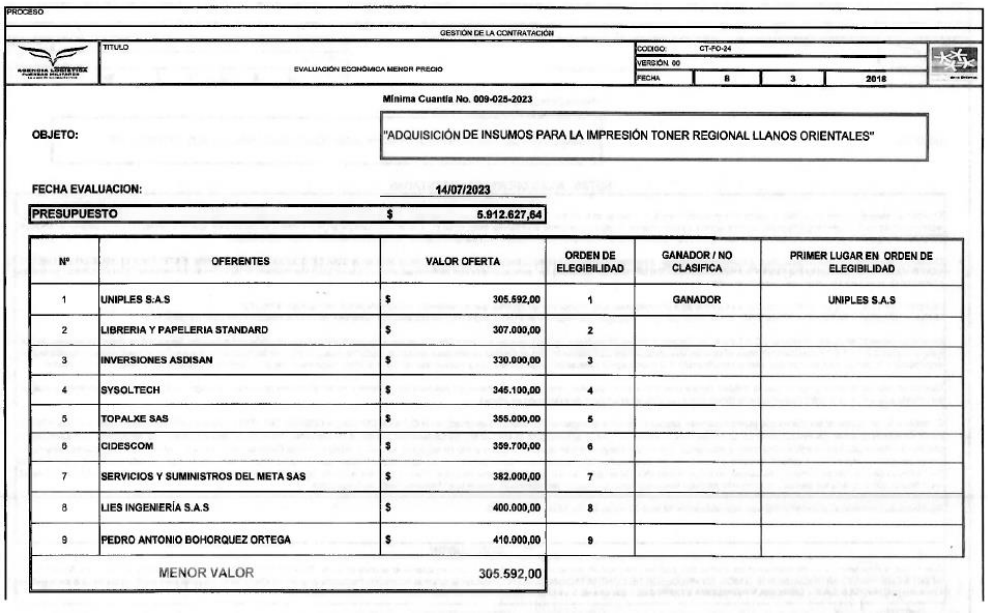
EMPRESA	EVALUACIÓN
SYSOLTECH SAS	NO CUMPLE
LIES INGENIERIA SAS	NO CUMPLE
UNIPLES S.A.S.	NO CUMPLE
JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA	CUMPLE
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S	NO CUMPLE
DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	NO CUMPLE
INVERSIONES ASDISAN S.A.S.	NO CUMPLE
ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ	NO CUMPLE
PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA	NO CUMPLE

Ver evaluación técnica.

3. **El Comité Evaluador Económico** de la Agencia Logística Regional Llanos Orientales, realizó la correspondiente evaluación económica, concluyendo lo siguiente**:**

Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales
Carrera 48 con Calle 1a.Anillo Vial Lote 7A-1 Rosa Blanca (Villavicencio - Colombia)
Tél: (098) 6732539 Ext 101
Email: llanosorientales@agencialogistica.gov.co
www.agencialogistica.gov.co

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977



PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TITULO: EVALUACIÓN ECONÓMICA MENOR PRECIO | CODIGO: CT-FO-24 | VERSIÓN: 00 | FECHA: 8 3 2018

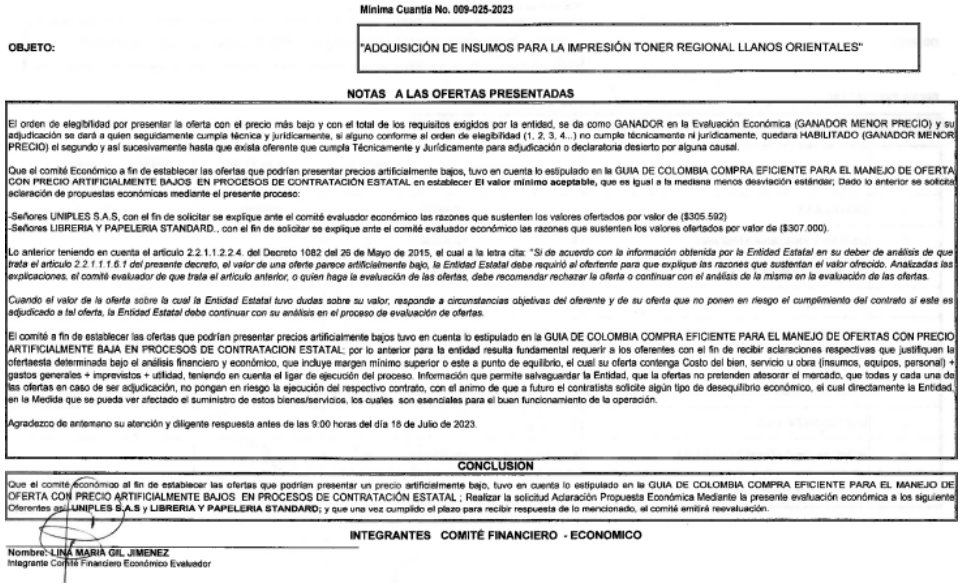
Mínima Cuantía No. 009-025-2023

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN TONER REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

FECHA EVALUACION: 14/07/2023

PRESUPUESTO $ 5.912.627,64

Nº	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	UNIPLES S.A.S	$ 305.592,00	1	GANADOR	UNIPLES S.A.S
2	LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD	$ 307.000,00	2		
3	INVERSIONES ASDISAN	$ 330.000,00	3		
4	SYSOLTECH	$ 345.100,00	4		
5	TOPALXE SAS	$ 355.000,00	5		
6	CIDESCOM	$ 359.700,00	6		
7	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS	$ 382.000,00	7		
8	LIES INGENIERÍA S.A.S	$ 400.000,00	8		
9	PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA	$ 410.000,00	9		
	MENOR VALOR	305.592,00			



Mínima Cuantía No. 009-025-2023

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN TONER REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

El orden de elegibilidad por presentar la oferta con el precio más bajo y con el total de los requisitos exigidos por la entidad, se da como GANADOR en la Evaluación Económica (GANADOR MENOR PRECIO) y su adjudicación se dará a quien seguidamente cumpla técnica y jurídicamente, si alguno conforme al orden de elegibilidad (1, 2, 3, 4...) no cumple técnicamente ni jurídicamente, quedara HABILITADO (GANADOR MENOR PRECIO) el segundo y así sucesivamente hasta que exista oferente que cumpla Técnicamente y Jurídicamente para adjudicación o declaratoria desierto por alguna causal.

Que el comité Económico a fin de establecer las ofertas que podrían presentar precios artificialmente bajos, tuvo en cuenta lo estipulado en la GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL MANEJO DE OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL en establecer **El valor mínimo aceptable,** que es igual a la mediana menos desviación estándar; Dado lo anterior se solicita aclaración de propuestas económicas mediante el presente proceso:

-Señores UNIPLES S.A.S, con el fin de solicitar se explique ante el comité evaluador económico las razones que sustenten los valores ofertados por valor de ($305.592)
-Señores LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD., con el fin de solicitar se explique ante el comité evaluador económico las razones que sustenten los valores ofertados por valor de ($307.000).

Lo anterior teniendo en cuenta el articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el cual a la letra cita: *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requirió al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

El comité a fin de establecer las ofertas que podrían presentar precios artificialmente bajos tuvo en cuenta lo estipulado en la GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL MANEJO DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJA EN PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL: por lo anterior para la entidad resulta fundamental requerir a los oferentes con el fin de recibir aclaraciones respectivas que justifiquen la ofertaesta determinada bajo el análisis financiero y económico, que incluye margen mínimo superior o este a punto de equilibrio, el cual su oferta contenga Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad, teniendo en cuenta el ligar de ejecución del proceso. Información que permite salvaguardar la Entidad, que la ofertas no pretenden atesorar el mercado, que todas y cada una de las ofertas en caso de ser adjudicación, no pongan en riesgo la ejecución del respectivo contrato, con el animo de que a futuro el contratista solicite algún tipo de desequilibrio económico, el cual directamente la Entidad, en la Medida que se pueda ver afectado el suministro de estos bienes/servicios, los cuales son esenciales para el buen funcionamiento de la operación.

Agradezco de antemano su atención y diligente respuesta antes de las 9:00 horas del día 18 de Julio de 2023.

CONCLUSIÓN

Que el comité económico al fin de establecer las ofertas que podrían presentar un precio artificialmente bajo, tuvo en cuenta lo estipulado en la GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL MANEJO DE OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL ; Realizar la solicitud Aclaración Propuesta Económica Mediante la presente evaluación económica a los siguiente Oferentes así: **UNIPLES S.A.S** y **LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD;** y que una vez cumplido el plazo para recibir respuesta de lo mencionado, el comité emitirá reevaluación.

INTEGRANTES COMITÉ FINANCIERO - ECONOMICO

Nombre: LINA MARIA GIL JIMENEZ
Integrante Comité Financiero Económico Evaluador

CONCLUSION

INFORME DE EVALUACIÓN 1

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO FINAL
SYSOLTECH SAS	INHABILITADO	NO CUMPLE	CLASIFICA	NO CUMPLE
LIES INGENIERIA SAS	INHABILITADO	NO CUMPLE	CLASIFICA	NO CUMPLE
UNIPLES S.A.S.	INHABILITADO	NO CUMPLE	CLASIFICA	NO CUMPLE
JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA	INHABILITADO	CUMPLE	CLASIFICA	NO CUMPLE
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S	HABILITADO	NO CUMPLE	CLASIFICA	NO CUMPLE
DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	INHABILITADO	NO CUMPLE	CLASIFICA	NO CUMPLE
INVERSIONES ASDISAN S.A.S.	INHABILITADO	NO CUMPLE	CLASIFICA	NO CUMPLE
ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ	INHABILITADO	NO CUMPLE	CLASIFICA	NO CUMPLE
PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA	INHABILITADO	NO CUMPLE	CLASIFICA	NO CUMPLE

Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales
Carrera 48 con Calle 1a.Anillo Vial Lote 7A-1 Rosa Blanca (Villavicencio - Colombia)
Tél: (098) 6732539 Ext 101
Email: llanosorientales@agencialogistica.gov.co
www.agencialogistica.gov.co

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURIDICA 1: Una vez verificadas cada una de las ofertas que nos ocupa, se tiene que la firma **SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S,** queda **HABILITADO JURÍDICAMENTE** y en cuanto a las firmas **LIES INGENIERIA SAS, UNIPLES S.A.S**, **JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA, INVERSIONES ASDISAN S.A.S, SYSOLTECH SAS, DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS, ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ y PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA** quedan **INHABILITADOS JURÍDICAMENTE** como lo consta en el informe de evaluación y supeditado a subsanar lo relacionado en el informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA: Una vez verificadas las propuestas por parte del Comité Técnico se tiene que la firma **JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA**, **CUMPLE** como consta en el informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II y los demás oferentes se encuentran supeditados a subsanar **LIES INGENIERIA SAS, UNIPLES S.A.S**, **INVERSIONES ASDISAN S.A.S, SYSOLTECH SAS, DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS, ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ, PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA y SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S**

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN FINANCIERA: El Comité Financiero, una vez verificadas las propuestas, tiene que las firmas **JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA, LIES INGENIERIA SAS, UNIPLES S.A.S**, **INVERSIONES ASDISAN S.A.S, SYSOLTECH SAS, DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS, ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ, PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA y SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S**., cumplieron con lo establecido en la invitación pública y de acuerdo a su orden de elegibilidad por oferta presentada, se tiene que requerir a los mismos para que sustentes precios artificialmente bajos.

Que conforme a lo anterior, el comité estructurador efectuó la publicación del informe evaluativo y se requirió según cronograma la subsanación al mismo, lo anterior para garantizar el debido proceso. Razón a ello los oferentes con fecha (18/07/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), fueron reevaluados de conformidad con los documentos aportados en la plataforma del SECOP II dentro del proceso 009-025-2023, concluyendo lo siguiente:

CONCLUSIÓN INFORME DE REEVALUACIÓN:

De los oferentes evaluados se concluye lo siguiente:

1. **El Comité Jurídico** de la Agencia Logística Regional Llanos Orientales, realizó la correspondiente reevaluación jurídica, concluyendo lo siguiente**:**

"…El Comité Jurídico Evaluador, una vez revisadas las ofertas presentadas por los nueve (09) oferentes se encontraron las siguientes observaciones a los requisitos jurídicos habilitantes", Concluyó:

REEVALUACIÓN

EMPRESA	EVALUACIÓN
SYSOLTECH SAS	INHABILITADO
LIES INGENIERIA SAS	HABILITADO
UNIPLES S.A.S.	HABILITADO
JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA	HABILITADO
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S	HABILITADO
DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	INHABILITADO

Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales
Carrera 48 con Calle 1a.Anillo Vial Lote 7A-1 Rosa Blanca (Villavicencio - Colombia)
Tél: (098) 6732539 Ext 101
Email: llanosorientales@agencialogistica.gov.co
www.agencialogistica.gov.co

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

INVERSIONES ASDISAN S.A.S.	HABILITADO
ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ	INHABILITADO
PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA	INHABILITADO

Se invita a los oferentes que resultaron INHABILITADOS, subsanar dentro de los términos del presente proceso contractual, por consiguiente, hasta tanto no subsanen se declaran **INHABILITADOS JURIDICAMENTE** todos los oferentes arriba relacionados.

***NOTA**: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

2. **El Comité Técnico** de la Agencia Logística Regional Llanos Orientales, realizó la correspondiente reevaluación técnica, concluyendo lo siguiente**:**

"…El Comité Técnico Evaluador, una vez revisadas las ofertas presentadas por los nueve (09) oferentes se encontraron las siguientes observaciones a los requisitos técnicos habilitantes".

REEVALUACIÓN

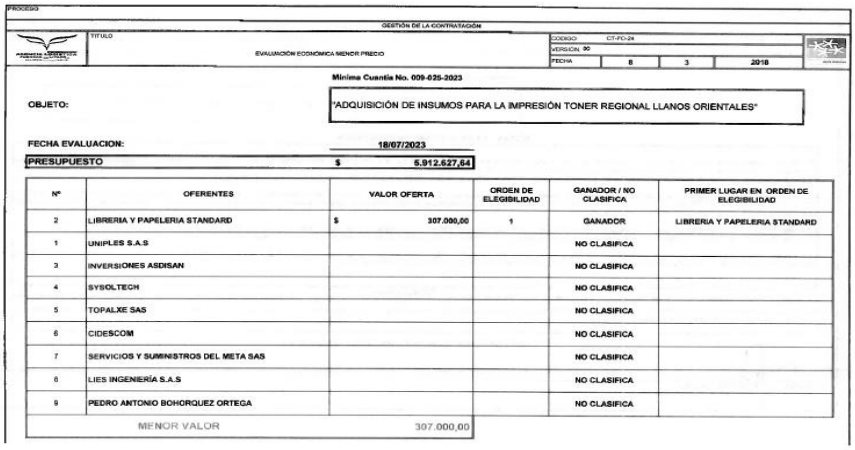
Conforme a la anterior el comité técnico evaluador concluyó:

EMPRESA	EVALUACIÓN
SYSOLTECH SAS	NO CUMPLE
LIES INGENIERIA SAS	NO CUMPLE
UNIPLES S.A.S.	NO CUMPLE
JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA	CUMPLE
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S	NO CUMPLE
DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	NO CUMPLE
INVERSIONES ASDISAN S.A.S.	CUMPLE
ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ	NO CUMPLE
PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA	NO CUMPLE

Ver evaluación técnica.

3. **El Comité Evaluador Económico** de la Agencia Logística Regional Llanos Orientales, realizó la correspondiente evaluación económica, concluyendo lo siguiente**:**

REEVALUACIÓN



PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TITULO: EVALUACIÓN ECONÓMICA MENOR PRECIO — CODIGO: CT-FO-24 — VERSION: 00 — FECHA: 8 / 3 / 2018

Mínima Cuantía No. 009-025-2023

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN TONER REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

FECHA EVALUACION: 18/07/2023

PRESUPUESTO: $ 5.912.627,64

Nº	OFERENTES	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR / NO CLASIFICA	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
2	LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD	$ 307.000,00	1	GANADOR	LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD
1	UNIPLES S.A.S			NO CLASIFICA	
3	INVERSIONES ASDISAN			NO CLASIFICA	
4	SYSOLTECH			NO CLASIFICA	
5	TOPALXE SAS			NO CLASIFICA	
6	CIDESCOM			NO CLASIFICA	
7	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS			NO CLASIFICA	
8	LIES INGENIERÍA S.A.S			NO CLASIFICA	
9	PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA			NO CLASIFICA	
	MENOR VALOR	307.000,00			

(Texto extraído del original)

"La unión de nuestras Fuerzas"

Mínima Cuantía No. 009-026-2023

OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN TONER REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

El orden de elegibilidad por presentar la oferta con el precio más bajo y con el total de los requisitos exigidos por la entidad, se da como GANADOR en la Evaluación Económica (GANADOR MENOR PRECIO) y su adjudicación se dará a quien seguidamente cumpla técnica y jurídicamente, si alguno conforme al orden de elegibilidad (1, 2, 3, 4...) no cumple técnicamente ni jurídicamente, quedara HABILITADO (GANADOR MENOR PRECIO) el segundo y así sucesivamente hasta que exista oferente que cumpla Técnicamente y Jurídicamente para adjudicación o declaratoria desierto por alguna causal.

Que el comité Económico a fin de establecer las ofertas que podrían presentar precios artificialmente bajos, tuvo en cuenta lo estipulado en la GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL MANEJO DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL en establecer **El valor mínimo aceptable,** que es igual a la mediana menos desviación estándar; Dado lo anterior se solicita aclaración de propuestas económicas mediante el presente proceso:

-Señores UNIPLES S.A.S, con el fin de solicitar se explique ante el comité evaluador económico las razones que sustenten los valores ofertados por valor de ($305.592)
-Señores LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD., con el fin de solicitar se explique ante el comité evaluador económico las razones que sustenten los valores ofertados por valor de ($307.000).

Que una vez vencido los terminos de subsanación, se recibido respuesta mediante SECOP II el día 18-07-2023 por parte de la empresas LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD., el comité económico determina que la aclaracion de los proponentes son satisfactorias, las cuales garantizan la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

CONCLUSION

La propuesta presenta por la firma LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD cumple con lo establecido, no superando el precio promedio, por lo cual conforme a la evaluación económica se da como GANADOR y su adjudicación se dará seguidamente cumpla técnica y jurídicamente.

INTEGRANTES COMITÉ FINANCIERO - ECONOMICO

Nombre: LINA MARIA GIL JIMENEZ
Integrante Comité Financiero Económico Evaluador

CONCLUSION

INFORME DE EVALUACIONES

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	CONCEPTO FINAL
SYSOLTECH SAS	INHABILITADO	NO CUMPLE	NO CLASIFICA	NO CUMPLE
LIES INGENIERIA SAS	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CLASIFICA	NO CUMPLE
UNIPLES S.A.S.	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CLASIFICA	NO CUMPLE
JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA	HABILITADO	CUMPLE	CLASIFICA	CUMPLE
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CLASIFICA	NO CUMPLE
DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	INHABILITADO	NO CUMPLE	NO CLASIFICA	NO CUMPLE
INVERSIONES ASDISAN S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	NO CLASIFICA	NO CUMPLE
ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ	INHABILITADO	NO CUMPLE	NO CLASIFICA	NO CUMPLE
PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA	INHABILITADO	NO CUMPLE	NO CLASIFICA	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN JURIDICA: Una vez verificadas cada una de las ofertas que nos ocupa, se tiene que las firmas **LIES INGENIERIA SAS, UNIPLES S.A.S**, **JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA. SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S,** y **INVERSIONES ASDISAN S.A.S** quedan **HABILITADOS JURÍDICAMENTE** y en cuanto a las firmas **SYSOLTECH SAS, DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS, ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ y PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA** quedan **INHABILITADO JURÍDICAMENTE** como lo consta en el informe de reevaluación y supeditado a subsanar lo relacionado en el informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA: Una vez verificadas las propuestas por parte del Comité Técnico se tiene que las firmas **JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA Y INVERSIONES ASDISAN S.A.S, CUMPLEN,** con lo establecido en la invitación publica y en cuanto a las firmas **SYSOLTECH SAS, LIES INGENIERIA SAS, UNIPLES S.A.S, SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S, DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS, ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ y PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA** y **NO CUMPLEN** como consta en el informe de reevaluación publicado en la plataforma SECOP II.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN FINANCIERA: El Comité Financiero, una vez verificadas las propuestas, tiene que la firma **JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA**, representante legal del establecimiento de comercio denominad **STANDARD PAPELERÍA & DISTRIBUIDORA.**, cumplió con lo establecido en la invitación pública, dándose como ganador en la evaluación económica y en tanto las firmas **SYSOLTECH SAS, LIES INGENIERIA SAS, UNIPLES S.A.S., SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S, DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS, INVERSIONES ASDISAN S.A.S., ROBERT MAURICIO ASTROS PAEZ, PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ ORTEGA,** se definió que **NO CLASIFICAN,** de acuerdo a los criterios aplicados para la evaluación publicada en la plataforma SECOP II.

Por lo expuesto en el presente proveído, y de conformidad con lo consagrado en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 el cual dispone***: "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía"***, así las cosas, y luego de verificar las recomendaciones de los comités jurídico, técnico y financiero económico, se adjudica la correspondiente aceptación de oferta a la firma **JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA**, como persona natural y representante legal del establecimiento de comercio denominado **STANDARD PAPELERÍA & DISTRIBUIDORA** identificada con matricula mercantil No. 991, por el valor presupuestado de **"CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTI SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. ($5.912.627,64) IVA INCLUIDO",** de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestal No. 10723 del 07 de junio de 2023 expedido por el jefe de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

Respetuosamente,

Original Firmado
Mayor (RA) Abg. **JULIO CÉSAR APONTE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Original Firmado
Elaboró: PD. Lourdes Tatiana Marrero Avendaño
Cargo: Coordinador Contractual

Original Firmado
Revisó: PD. Abg. Felipe Alejandro Mora
Cargo: Profesional Defensa

Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales
Carrera 48 con Calle 1a.Anillo Vial Lote 7A-1 Rosa Blanca (Villavicencio - Colombia)
Tél: (098) 6732539 Ext 101
Email: llanosorientales@agencialogistica.gov.co
www.agencialogistica.gov.co

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977